



## PRÁCTICUM I/PRÁCTICUM II

### *PREGUNTAS FRECUENTES*

A continuación, se ofrece un **Listado de preguntas frecuentes** sobre la materia del Prácticum en el Grado de Educación Infantil.

Antes de enviar consultas, sería necesario leer la información publicada en diferentes lugares en la web de UNED y de la Facultad de Educación:

Las [Prácticas en la Facultad de Educación](#)

Las [Prácticas del Grado en Educación Infantil](#)

La [Guía de la asignatura de Prácticum I](#)

La [Guía de la asignatura de Prácticum II](#)

**Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil** [<https://www.boe.es/eli/es/o/2007/12/27/eci3854/dof/spa/pdf> ]

Apartado 5. Planificación de las enseñanzas.

El Prácticum se desarrollará en **centros de educación infantil reconocidos como centros de formación en Prácticas mediante convenios** entre las Administraciones Educativas y las Universidades. Tendrá **carácter presencial** y estará tutelado por **profesores universitarios y maestros de educación infantil acreditados como tutores** de Prácticas. El Prácticum se podrá realizar en **uno o en los dos ciclos de las enseñanzas de educación infantil**.

**Importante.** Se considera necesario la descarga y lectura atenta de las ORIENTACIONES SOBRE CENTROS RECONOCIDOS PARA REALIZAR LOS PERIODOS DE PRÁCTICAS EN EL GRADO DE EDUCACIÓN INFANTIL [[descarga](#)]

**1º ¿Cuándo empiezan y terminan las Prácticas en los centros educativos?**

Para Practicum I, el Plan de trabajo establece el siguiente calendario:

	Primer Periodo			Segundo Periodo	Tercer Periodo
	Planificación	Formación Seminarios	Estancia en centros educativos (3 semanas)	Estancia en centros educativos (9 semanas)	Meta-reflexión, entrega de portfolio y evaluación
O					
N					
D					
E					
F					
M					
A					
M					
J					

Para Practicum II, el Plan de trabajo establece el siguiente calendario:

	Primer Periodo			Segundo Periodo		Tercer Periodo
	Planificación	Formación Seminarios	Estancia en centros educativos (4 semanas)	Formación Seminarios	Estancia en centros educativos (12 semanas)	Meta-reflexión, entrega de portfolio y evaluación
O						
N						
D						
E						
F						
M						
A						
M						
J						

**2º ¿Es obligatorio realizar las Prácticas, aunque ya tenga experiencia profesional en Escuelas infantiles o haya realizado estudios similares?**

De acuerdo con la normativa de Reconocimiento de Créditos de la UNED, existen diferentes situaciones de reconocimiento de créditos por estudios o experiencia profesional. La Guía del Grado explica en detalle [cada situación](#) y su procedimiento.

**3º ¿Cuántos días de Prácticas debo realizar en tercer curso?**

La Guía de la asignatura Prácticum I explica la distribución de las [horas](#) del Practicum.

**4º ¿Cuántos días de Prácticas debo realizar en cuarto curso?**

La Guía de la asignatura Prácticum II explica la distribución de las [horas](#) del Practicum.

**5º ¿Puedo elegir centro de Prácticas?**

Dependiendo del procedimiento de asignación de cada Comunidad Autónoma, podrás indicar tus preferencias.

**5º ¿Tengo que cursar las Prácticas en el mismo centro educativo durante el primer y segundo cuatrimestre del Prácticum I?**

Sí, es obligatorio.

**7º ¿Tengo que cursar las Prácticas en el mismo centro educativo durante el primer y segundo cuatrimestre del Prácticum II?**

Sí, es obligatorio.

**8º ¿Tengo que cursar las Prácticas en el mismo centro educativo durante el Prácticum I y el Prácticum II?**

No.

**9º ¿Puedo realizar Prácticum I y Prácticum II, al mismo tiempo?**

No se puede

**10º ¿Puedo realizar Prácticum II antes que Prácticum I?**

No se puede

**11º ¿Puedo realizar las Prácticas en la misma escuela/centro educativo de educación infantil donde trabajo con mi titulación?**

Las prácticas no podrán realizarse en el centro de trabajo del estudiante de acuerdo con el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio que en su Artículo 8. Punto 2. Destinatarios de las prácticas y requisitos para su realización.

*c) No mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada o la propia universidad en la que se van a realizar las prácticas, salvo autorización con arreglo a la normativa interna de cada Universidad\*.*

*\*En el caso de UNED no hay normativa interna sobre este procedimiento*

Al mismo tiempo, en casos de vínculo filial, generalmente, no se permite asignar plazas en caso de parentesco de primer o segundo grado entre el/la estudiante y el/la tutor/a de Prácticas.

**12º ¿Se pueden realizar las prácticas de forma virtual?**

No es posible. Las prácticas en los centros educativos han de ser obligatoriamente de forma presencial, conforme a la normativa estatal que regula el Grado. (Ver apartado 5. Planificación de las enseñanzas del anexo I de la ORDEN ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil.).

*Apartado 5. Planificación de las enseñanzas.*

*El Prácticum se desarrollará en centros de educación infantil reconocidos como centros de formación en Prácticas mediante convenios entre las Administraciones Educativas y las Universidades. **Tendrá carácter presencial** y estará tutelado por profesores universitarios y maestros de educación infantil acreditados como tutores de Prácticas. El Prácticum se podrá realizar en uno o en los dos ciclos de las enseñanzas de educación infantil.*

### **13º Si resido en el extranjero, ¿dónde puedo hacer las Prácticas?**

Siempre en centros educativos de titularidad del Estado español amparados en la [Resolución](#) de 21 de mayo de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para la realización de prácticas académicas de los alumnos de grado y postgrado. El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes publica la relación de **Centros de Titularidad del Estado Español en el Exterior (CTEE)** [\[aquí\]](#) y los centros con los que tiene convenio.

Al respecto, es importante atender a los requisitos exigidos en el CTEE en Londres.

La admisión de estudiantes en el extranjero estará condicionada a la dotación de una plaza de prácticas. Por esta razón, un estudiante no podrá ser admitido en el extranjero si no dispone de una plaza de prácticas.

Los estudiantes residentes en el extranjero o aquellos que vayan a realizar las prácticas en el extranjero disponen de información detallada en el siguiente [enlace](#). En caso de duda, pueden entrar en contacto con la Vicedecana de Prácticas, [practicum.educacion@edu.uned.es](mailto:practicum.educacion@edu.uned.es) / [amartin@edu.uned.es](mailto:amartin@edu.uned.es).

### **14º ¿Se pueden realizar el Prácticum I y/o el Prácticum II en programas de movilidad (ERASMUS, etc.) en el Grado de Infantil?**

Ambas asignaturas implican la incorporación del/de la estudiante a un centro educativo que imparta el currículum de la etapa según el sistema educativo español.

El/la estudiante en el extranjero podría organizar su estancia de movilidad junto con el cumplimiento de los periodos de prácticas escolares requeridos en Prácticum I o en Prácticum II. A los efectos, con independencia de su compromiso con la universidad receptora, se trataría de un/una estudiante que realiza las prácticas en el extranjero. Estás prácticas únicamente pueden desarrollarse dentro del horario escolar y en un Centro de Titularidad del Estado Español en el Exterior (CTEE); esto es, en las ciudades de Lisboa, Londres, París, Roma, Bogotá, así como en los CTEE de Andorra, Marruecos y Sahara Occidental. Atendiendo a la normativa, no es posible desarrollar prácticas escolares en otro tipo de centro educativo que no sea un CTEE [\[información sobre prácticas en el extranjero- Grado de Educación Infantil\]](#)

### **15º ¿Es obligatorio el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual?**

Teniendo en cuenta que las asignaturas de Prácticum I y Prácticum II se realiza en centros educativos de infantil, se debe leer con atención la siguiente información sobre medidas de protección a menores:

-La Ley que regula la protección Judicial del Menor (Ley Orgánica 1/1996, modificada por la Ley 26/2015 de 28 de julio) dispone que será requisito para el ejercicio de actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. Con el fin de dar cumplimiento a esta normativa, y para demostrar la ausencia de antecedentes, es necesario disponer de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales (RD 1110/2015 del 11 de diciembre).

-Para cumplir con la normativa, la UNED, en el contexto de la Administración electrónica, consultará la información pertinente en las bases de datos del Ministerio. En caso de que el estudiante desautorice a la UNED para realizar dicho trámite en su matrícula, o si, una vez realizada la consulta, no cumple con los requisitos normativos, no podrá llevar a cabo prácticas en un centro donde tenga contacto habitual con menores.

-Asimismo, los estudiantes de origen extranjero o que tuvieran otra nacionalidad, deberán aportar, además, certificación negativa de condenas penales expedida por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales (art. 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro

Central de Delincuentes Sexuales)

### **16º ¿Necesito estar empadronado y/o residir en la comunidad autónoma donde voy a realizar las Prácticas?**

Los estudiantes que soliciten una plaza en Andalucía, Islas Canarias, Cantabria o el País Vasco, deberán residir en la Comunidad Autónoma correspondiente en el momento de la matriculación y en el transcurso de las prácticas. El motivo de este requisito es que así está recogido en el convenio entre las Consejerías de Educación de esas Comunidades Autónomas y la UNED para la dotación de plazas de prácticas. Para acreditar su residencia, el estudiante deberá aportar un certificado de empadronamiento o algún documento nominativo en el que conste su lugar de residencia (recibo de suministro o similar). Estos documentos no podrán tener una fecha de emisión superior a tres meses previos a la fecha de la preinscripción.

### **17º ¿En qué lengua tengo que hacer las Prácticas?**

Siempre en la lengua oficial de la Comunidad Autónoma donde realices tus Prácticas.

### **18º ¿Puedo entregar los trabajos en la lengua oficial de mi Comunidad Autónoma?**

Correcto, puedes hacerlo, pero tendrás que entregarlos también en castellano.

### **19º Los estudiantes que realicen prácticas deberán incluirse en el sistema de la Seguridad Social ¿Cómo me afectaría?**

El [Real Decreto-ley 2/2023 de 16 de marzo](#), ha añadido una disposición adicional quincuagésima segunda (DA 52ª) a la Ley General de la Seguridad Social (LGSS), con entrada en vigor el 01/01/2024. A partir de esta fecha, se establece la obligación de incluir en el sistema de Seguridad Social a los estudiantes que realicen prácticas académicas externas.

La Tesorería General de la Seguridad Social ofrece información actualizada en su [sitio web](#) titulado "Prácticas Formativas". Esta web ofrece respuestas a preguntas comunes sobre la Seguridad Social y la realización de prácticas por parte de los estudiantes, y se puede consultar para obtener información adicional.

### **20º ¿Quién será mi tutor/a de Prácticas?**

En la interacción, el acompañamiento guiado y la supervisión del aprendizaje del Practicum I y del Prácticum II intervienen tres agentes formativos:

1. *El equipo docente de la sede central* de la UNED, que diseña los procedimientos, la organización de seminarios formativos y la interacción entre los diferentes agentes educativos y el estudiantado.
2. *El profesorado tutor de los Centros UNED*, que desempeñan la labor de supervisión en el entorno cercano del estudiantado.
3. *Los tutores de Prácticas*, maestros/as debidamente acreditados/as, que acompañarán al estudiantado en su actividad presencial en los centros educativos y en el proceso de evaluación. En cada una de las Comunidades Autónomas tienen una normativa *ad hoc* sobre esta figura orientadora/mentora